

EXPEDIENTE NO. 2015-00505.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora en el proceso ordinario, previo a resolver sobre el mandamiento ejecutivo de pago, envíese correo a la Oficina de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y C/marca., para que se sirvan realizar la **acumulación** del presente proceso como ejecutivo laboral.

CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b258a90459eae2edf5105a9ad7cafb4e4b3e2787af755ffffd73547a68b4a2b5**

Documento generado en 28/09/2022 07:13:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>